



CIENCIA Y SOCIEDAD

Revista científica

CIENCIA Y SOCIEDAD

*La actualidad de la sociedad, tecnología
y el ambiente en tus manos*



**PLEURONEUMONÍA
PORCINA**



**ZONIFICACIÓN DE
CULTIVOS**



**CONTROL DE
ALEURODICUS
JULEIKAE**

**ARMATOCEREUS
CARTWRIGHTIANUS Y OPUNTIA
FICUS INDICA**

**CALIDAD DE SUEÑO
EN ESTUDIANTES**

Volumen 3 Núm. 5 (2023): Ene. - Jun..

ISSN: 2957-5257








<https://cienciaysociedadunprg.edu.pe/>

UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO





Índice

	Diagnóstico presuntivo de Pleuroneumonía porcina: Reporte de un caso clínico. César A. Piscocoya, José L. Vilchez, Miguel García, Magaly de L. Díaz, Andrea M. Hernández.	7
	Ordenamiento territorial y zonificación de cultivos, importancia para la región Lambayeque: caso cuenca Chancay-Lambayeque. Una propuesta metodológica. Eleazar Manuel Rufasto Campos.	22
	Crianza y liberación de <i>Ceraeochrysa cincta</i> (Neuroptera: Chrysopidae) para el control de <i>Aleurodicus juleikae</i> (Hemiptera: Aleyrodidae) en cultivo de palto (<i>Persea americana Mill.</i>) en Lambayeque, Perú. Saavedra Díaz, Jorge Luis, Urrutia Terán Christian Jhoan, Sigueñas Montalvo Santos Lito.	31
	Capacidad de remediación de <i>Armatocereus cartwrightianus</i> y <i>Opuntia ficus indica</i> en aguas de riego agrícola para fines de uso doméstico Paimas Piura-2022. Roberto Florentino Chiroque Luján.	42
	Prevalencia de calidad de sueño en estudiante de Semestre 2020-II de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNPRG- Lambayeque. Angie Lisett Flores-López, Harold Anthony Lozano-Villanueva	51
	Agroecosistema del cultivo <i>Oryza sativa L.</i> , Arroz, en la Provincia de Lambayeque. Segundo Carbajal Fanso, Víctor Alvitres Castillo	59
	Estimación de los niveles de salinidad de los suelos de la cuenca del río chancay usando datos EVI y NDVI. Mervin O. Becerra Solano; Eleazar M. Rufasto Campos, Joel Rojas Acuña, Segundo V. Carbajal Fanso.	86



CIENCIA Y SOCIEDAD

ISSN: 2957-3257

Periodo Semestral (enero-junio)

Áreas de investigación:

Ciencias Humanas
Ciencias Naturales

Líneas de investigación:

- Salud publica
- Salud animal
- Producción pecuaria
- Desarrollo social humano
- Estado de derecho
- Derechos humanos
- Democracia

Director Editor

Dr. Cesar Augusto Piscoya Vargas

Comité editorial:

Dra. Dolores Velez Jimenez
Dr. Carlos Alberto Ríos Campos
Dr. Gerardo Méndez Zamora
Dr. Rafael Grasso Calvo
Dr. Alberto Gómez Fuertes
Mg. Eder Nicanor Figueroa Piscoya
M.Sc. Magaly de Lourdes Díaz García
M.Sc Tomas Serquen Montehermoso
M.Sc. Hellen Sugey Llampén Piscoya
Bach. Jozua Raul Sandoval Baca
Bach Andrea Martina Hernández Burga

Comité Científico:

Dr. José Luis Vílchez Muñoz
Dr. José Gamonal Guevara
Dr. Dante Guevara Servigon
Dr. Victor Manuel García Mesta
Dr. Jorge Huaman Mestanza
Dra. Margarita H. Torres Malca
Dra. Gloria Vasquez Sanchez
M.Sc. Dionicio Baique Camacho
M.Sc. José Carlos Leiva Piedra
M.Sc. Víctor Ravillet Suarez
M.Sc. César Vargas Rodríguez
M.Sc. Pedro Fiestas Rodríguez
M.Sc.. Luis José Martín Laca Olivos Chang
Mg. Vicente Gonzales Julca
M.Sc Zully Genoveva Montenegro Esquivel
M.Sc. Segundo Montenegro Vidarte
M.Sc. Edgar Vásquez Sánchez
Abog. Hilda Piscoya Gonzales
Bach Isabel LLonto Cajusol

Comité Evaluador

Dra. Dolores Vélez Jiménez
Dra Fiorella Fernández Otoyá
Dr. Alberto Gómez Fuente
Dra Lupe Esther Graus Córtes
Dr. Rafael Grasso Calvo
Dr. Teofilo Severino Torrel Pajarres
Dr. Gilmer Alarcón Requejo
Dr. Andrés Figueroa Alvarado

Objetivo

CIENCIA Y SOCIEDAD es una revista virtual, multidisciplinaria de ciencias humanas y naturales, arbitrada por pares, fundada en enero de 2021 por docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y docentes de otras universidades del país. Asume la necesidad de difundir la construcción de respuestas y soluciones que desde la investigación científica y académica se proponen ante los problemas económicos, sociales, culturales y jurídico-políticos de la Región Lambayeque y del país, en el marco de los retos que plantea las nuevas tecnologías y la sociedad global y el cambio climático.

Normativa:

Artículo 1. El propósito de la Revista Científica Virtual Ciencia y Sociedad es publicar y divulgar artículos científicos del ámbito tanto de las ciencias aplicadas a la producción animal, a la salud pública, al medio ambiente como a los aspectos relacionados al ámbito jurídico y social, vinculados a las líneas de investigación y de trabajo que conforman la red.

Artículo 2. Los objetivos de la presente revista son:

- a. Difundir las investigaciones originales e inéditas realizadas en las diferentes especialidades, producida por docentes, alumnos y egresados de las universidades del país, y de otras instituciones nacionales e internacionales vinculadas al ámbito académico.
- b. Promover el estudio, reflexión y actualización de los conocimientos relacionados a las áreas de las ciencias aplicadas a la producción y salud animal, salud pública, agricultura de precisión, cambio climático y conservación del medio ambiente como a los aspectos relacionados al ámbito jurídico y social en beneficio de la sociedad.
- c. Fortalecer la discusión y debate sobre problemáticas comunes de las ciencias naturales y humanas, orientadas a buscar soluciones a problemas que afecten a los diversos sectores productivos y sociales.

Estructura organizativa

Artículo 3. La revista contará con un Director Editor, un Comité editorial, un Comité Científico, Revisores Externos y otros miembros adicionales que considere necesario el Consejo Editorial.

Atribuciones de los miembros

Artículo 4. Los miembros del Comité Editorial (CE) decidirán en primera instancia los artículos que deberán ser remitidos a los árbitros nombrados.

Artículo 5. El Jefe Editor de la revista virtual, deberá velar por las normas de forma, estilo y aspectos formales de la escritura.

De la Periodicidad

Artículo 7. La Revista virtual Ciencia y Sociedad tendrá una periodicidad semestral (junio, diciembre).

CAPÍTULO II

Del Arbitraje

Artículo 8. El arbitraje se realizará a través del Método Doble Ciego, el cual consiste en la designación de dos especialistas, árbitros o revisores respetando el carácter anónimo de la evaluación. El artículo se deberá entregar en formato digital.

Artículo 9. El árbitro recibirá oportunamente un reconocimiento escrito por su labor de evaluador.

Artículo 10. En los casos que se requieran modificaciones para la publicación, el autor deberá realizar únicamente los cambios señalados en el arbitraje.

Artículo 11. Se considera causal de rechazo, si se llegara a detectar algún tipo de plagio, será motivo suficiente para su devolución sin posibilidades de publicación.

Criterio de la Evaluación

Artículo 12. Toda vez que los árbitros procedan a evaluar el artículo propuesto emitirán las siguientes estimaciones:

- 1) Aceptarlo;
- 2) Aceptarlo con cambios menores;
- 3) Devolverlo para su revisión y corrección;
- 4) Rechazarlo.

Artículo 14. Los árbitros deben ser objetivos e imparciales al evaluar el contenido de los manuscritos.

De los Derechos de Autor

Artículo 14. De ninguna forma el autor y los árbitros tendrán derecho a cualquier forma de remuneración por el trabajo realizado, siendo solo el reconocimiento académico y social su recompensa.

CAPÍTULO III

De las Secciones de la Revista

Artículo 16. La Revista Virtual CIENCIA Y SOCIEDAD está compuesta por las siguientes secciones:

1. Editorial:

Estará constituida por el mensaje de alguna de las autoridades seleccionadas por el Consejo Editorial de acuerdo a la temática destacada.

2. Artículos:

Se presentarán los artículos aprobados por la Comisión de Arbitraje.

3. Sección de reseñas:

Presentación de material bibliográfico de publicación última.

4. Lista de autores, colaboradores y árbitros.

CAPÍTULO IV

De la Presentación de los Artículos

Del Artículo

Artículo 16. Condición de recepción: Los trabajos recibidos deben presentarse conforme normas formales y de estilo formales y de estilo previstas en la presente normativa; caso contrario, serán devueltos a sus autores o autoras para su correspondiente reestructuración.

Artículo 17. Permanente recepción: La recepción de los trabajos aspirantes a publicarse es permanente y serán custodiados en un banco de artículos.

Artículo 18. Los artículos que se publicarán deberán ser inéditos y referirse a temas concordantes con los propósitos y objetivos de la Revista Virtual CIENCIA Y SOCIEDAD.

Artículo 19. Debe estar estructurado básicamente en cuatro partes: Título, nombre y apellidos del autor (a), resumen, introducción, cuerpo del artículo, reflexiones finales y bibliografía.

Artículo 20. Los trabajos deben tener una extensión de **8 a 15** páginas (incluyendo la bibliografía).

Artículo 21. El Resumen debe tener una extensión no mayor de 300 palabras y en idioma inglés; el cuerpo del trabajo debe estar identificado con los títulos y subtítulos de los contenidos que considere pertinente el autor(a).

Artículo 22. Se recibirán artículos en los idiomas oficiales de los países miembros.

Lenguaje y estilo

Artículo 23. El lenguaje y estilo del artículo deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Formal, redacción en tercera persona.
- Mantener la claridad, sencillez y concisión en la exposición escrita
- Procurar la exactitud en el uso del idioma y en el lenguaje especializado
- Evitar las referencias a trabajos no publicados o a comunicaciones personales
- Utilizar citas y referencias solo para apoyar ideas o hallazgos
- Evitar el uso de abreviaturas. Sólo se usan en las listas de referencia, notas al pie de página, aclaratorias entre paréntesis, cuadros y gráficos. (Vol., ed., pp.).
- Uso de las siglas: primero se debe enunciar el nombre completo, seguido de las siglas entre paréntesis, en mayúscula

sin puntuación (UNA, ONU, UPEL, PNL). Las abreviaturas diferentes a las de uso común (como etc., i.e., cfr., ibíd.) deben ser explicadas, bien sea al inicio del texto o en pie de página.

- En cuanto a la mención de alguna **Ley**, se debe agregar el año de publicación.
- La construcción de párrafos, puntuación, uso de letras mayúsculas y minúsculas deben ajustarse a las normas gramaticales del idioma materno.

CAPÍTULO V

Aspectos Formales

Artículo 24. Los márgenes que se deben utilizar en la presentación del artículo los siguientes:

- Para los lados superior, inferior y derecho: 3 centímetros y para el lado izquierdo: 3 cm.
- La sangría al inicio de cada párrafo será de cinco (5) espacios en el margen izquierdo.
- La lista de referencias se transcribirá con sangría francesa de tres (3) espacios hacia la derecha.

Paginación

Artículo 25. Las páginas se enumerarán en la parte inferior y a la izquierda en orden consecutivo, comenzando por la portada que se cuenta, pero no se enumera. A partir de la introducción, llevan números arábigos.

Transcripción e impresión

Artículo 26. Para la transcripción e impresión del Artículo se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Tamaño del documento A4
- Tipología de la letra: Times New Roman N° 12.
- El título debe ir con letra N° 14.
- El resumen, introducción, inicio de capítulos o partes deben comenzar en página nueva.
- Usar espacio sencillo para citas textuales de más de 40 palabras, resumen, lista de referencias y nota de pie de página.

Interlineado

Artículo 27. Para el interlineado se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- El texto se escribirá a espacio sencillo, así como entre cada autor en la lista de referencias.
- Entre párrafos del texto se dejará un espacio.
- El espaciado triple se utilizará después de los títulos de capítulos, antes y después de los subtítulos, de los cuadros y gráficos.
- Los títulos y subtítulos de más de dos (2) líneas se escribirán a espacio sencillo.

Imágenes, gráficos y tablas

Artículo 28. Si el trabajo incluye imágenes, gráficas y/o tablas, además de estar insertadas dentro del trabajo en el lugar que les corresponde, deben entregarse en archivos aparte con extensión Jpg y en alta resolución. De existir dudas, consultar con el Consejo Editorial para la asesoría al respecto. El autor podrá ser contactado para solventar cualquier eventualidad que se presente. El tamaño de letra para las tablas será de N° 10.

Solicitud de publicación

Artículo 29. Se debe anexar una carta en formato PDF, dirigida al Consejo Editorial de la Revista Virtual CIENCIA Y SOCIEDAD, firmada por el o los autores, en la que se exprese la solicitud de publicación del artículo, la aceptación de las normas editoriales y la cesión de los derechos de publicación.

Citas y referencias bibliográficas

Artículo 30. Se presentarán de acuerdo al sistema denominado AUTOR-FECHA.

Algunos ejemplos:

1. Referencias a otras obras

a) Referencias **no textuales**: se trata de hacer mención de ideas de un autor sin recurrir a la cita textual, parafraseando o resumiendo el texto original o la visión general del autor hacia determinado aspecto. En este caso se debe colocar el apellido seguido del año de la publicación entre paréntesis.

Ejemplo:

También, si revisamos los manuales sobre metodología cualitativa en nuestra lengua, podremos constatar que el término estrategia no es el único que se utiliza para hacer referencia, por ejemplo, a la entrevista, el grupo de discusión o las historias de vida, sino que también se habla de técnicas (Valles, 1997), prácticas de investigación (Delgado y Gutiérrez, 1995), e incluso de métodos de investigación, en algunos casos.

Ejemplo:

Asimismo, esta autora señala que las historias profesionales constituyen 6 narraciones en torno a acontecimientos profesionales que más tarde se utilizan para formular preguntas o establecer inferencias sobre el grupo al que se hace

hace referencia. Son útiles también para valorar la repercusión de las experiencias vitales y de formación en las prácticas profesionales. (Couso, 2015, 283).

Ejemplo:

Como afirman Velasco y Díaz de Rada (1997) en relación a la investigación etnográfica:

El conocimiento puntual de las técnicas que utilizan los etnógrafos para conseguir sus datos y para procesarlos no es suficiente, si lo que se pretende es comprender la lógica de la investigación etnográfica, es decir, los propósitos y las propiedades epistemológicas que convierten el tratamiento de la información en una etnografía (p. 213).

Al igual que el caso anterior, de no colocarse el nombre del autor y año de publicación antes de la cita, se debe hacer al final entre paréntesis: (Velasco y Díaz de Rada, 1997, 213)

En el caso de más de un autor, se colocan los apellidos por orden alfabético, hasta tres autores. A partir de cuatro autores, se coloca el apellido del primero seguido de *et al* y el año de publicación:

Ejemplo:

Blanco et al (2002) señalan la importancia...

Referencias Bibliográficas

b) citas de menos de 40 palabras. se dejan incorporadas dentro del texto y entre comillas, seguido del apellido del autor, el año de la publicación y el número de página donde se encuentra el texto citado, entre paréntesis y separado por comas.

c) **Cita de más de 40 palabras:** se separan del texto en un párrafo aparte, sin comillas y con el espacio de un tabulador a la izquierda y a la derecha, con interlineado.

Artículo31. Al final del trabajo se incorporará la lista de obras o fuentes consultadas, ordenadas alfabéticamente por autor, según los siguientes formatos:

a) **Publicaciones no periódicas** (libros):

Apellido, N (Inicial). (Año). Título del libro (cursivas). (Edición). Ciudad de la publicación, Editorial.

b) **Publicaciones periódicas** (revistas, periódicos)

Apellido, N (inicial). (Año). Título del artículo: Subtítulo (si tiene). Nombre de la publicación o revista (cursivas). Volumen de la publicación. Número de las páginas que comprende el artículo citado.

c) **Publicaciones electrónicas** (revistas digitales)

Apellido, N (inicial). (Año). Título del artículo: Subtítulo (si tiene). Nombre de la publicación o revista (cursivas). Volumen de la publicación. Número de las páginas que comprende el artículo citado. En: dirección electrónica completa.

d) **Artículos tomados de enciclopedias o compilaciones**

Apellido, N (inicial). (Año). Título del artículo. En: Título del libro (cursivas). Vol. X, número de las páginas que comprende el artículo. Ciudad de la publicación, Editorial.

e) **Leyes, decretos y resoluciones oficiales.**

Nombre completo de la ley (Año). Título y número de la publicación en que aparece oficialmente.

Notas al pie de página

Artículo32. Se utilizarán únicamente para incorporar información adicional a la exposición (no para colocar los datos de las obras citadas en el texto).

Disposición transitoria y final

Artículo 33. De surgir hechos no previstos en la presente normativa serán resueltos por el Consejo Editorial.